

Proyecto Mina Muga y licencia de obras

### 1.- Infraestructuras que integran el proyecto.

Las infraestructuras principales que integran el proyecto Mina Muga y se ubican en el término municipal de Sangüesa son las siguientes.

- a) La línea de suministro eléctrico y subestación STA Mina Muga.
- b) La planta de beneficio y el vial de acceso a la misma desde la carretera de Javier
- c) Los accesos para el transporte del mineral desde la carretera de Javier hasta la rotonda de Liédena.

### 2.- Dimensiones del proyecto y parcelas afectadas

La superficie que ocupa el proyecto en nuestro término municipal, supera las 240 Has.

El expediente de expropiación, actualmente en tramitación, incluye las parcelas afectadas por las obras señaladas en los apartados a) y b), un total de 120 parcelas catastrales. 32 de estas parcelas son de titularidad pública pertenecientes al ayuntamiento de Sangüesa (comunales); y 12 de ellas, además de comunales, están catalogadas como Montes de Utilidad Pública conforme a la legislación de patrimonio forestal.

### 3.-Licencias de obras.

#### 3.1 Tramitación y concesión

La tramitación y concesión de las licencias de obras para las infraestructuras señaladas en los apartados a) y b) anteriores se encuentra pendiente, a esta fecha, de las siguientes actuaciones:

- Resolución del expediente de compatibilidad de las parcelas comunales catalogadas como montes de utilidad pública conforme a lo previsto en *la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre*, de Protección y desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra, expediente cuya tramitación compete a la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra que ya lo ha iniciado.
- Tramitación para la ocupación de los terrenos dentro del expediente de expropiación, en lo que respecta a las parcelas de titularidad pública municipal vinculadas al proyecto (no se ha promovido la previa desafectación de las parcelas comunales). El Gobierno de Navarra por acuerdo de 28 de diciembre de 2022 ha declarado urgente, a efectos de expropiación forzosa, la ocupación de los terrenos. Conforme a la ley de Expropiación forzosa, la efectiva transmisión de la propiedad de los bienes se produce cuando se tramita el acta previa a la ocupación, se formulan las hojas de depósito previo a la ocupación y se efectúa el depósito. Los bienes comunales dejarán de serlo en este expediente de urgencia, cuando se realicen los trámites señalados, por la administración expropiante que es el Gobierno de Navarra a través de la Sección de Régimen Jurídico de Industria, Energía y Minas. Ayer día 7 de marzo hemos recibido citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación el día 28 de abril.
- El análisis e informe técnico de los proyectos de ejecución tramitados, respecto al cumplimiento de las normativas sectoriales que les resulten de aplicación. Estos proyectos, con carácter de borrador, fueron presentados en el Ayuntamiento el 26 de enero de 2023 y se ha incorporado documentación complementaria en los primeros días del mes de febrero.

En la situación descrita, el ayuntamiento no puede conceder una licencia de obras para todo el proyecto Mina Muga (incluyendo la superficie de las parcelas de titularidad pública) Así lo establece el Decreto Foral Legislativo 1/2017 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación

del Territorio y Urbanismo que en su artículo 194.5 dice *“Sin perjuicio del carácter reglado de las licencias urbanísticas, las entidades locales denegarán, en ejercicio de su potestad de defensa y recuperación de los bienes públicos, las licencias cuyo otorgamiento permita la ocupación ilegal de los mismos.*

### 3.2 Solicitudes de licencia de obras presentadas por Geoalcali S.L.U.

#### 3.2.1 Para la línea eléctrica

Geoalcali dispone de licencia de obras para ejecutar parte de las obras correspondientes a la línea eléctrica y la Subestación STA Mina Muga en este término municipal.

- Con fecha 22.06.2022, “GEOALCALI S.L.U” solicita *“ licencia urbanística “parcialmente condicionada” al expediente de desafectación de comunales y condicionada a la obtención de las licencias urbanísticas pendientes para la ejecución de la línea eléctrica a 66kV desde la subestación STR Sangüesa hasta la subestación de abonado STA Santa Eufemia así como la subestación STA Mina Muga, con objeto de suministrar electricidad a la subestación de bocamina, trabajos iniciales de tunelación en Undués de Lerda (Aragón) y planta de procesamiento en Sangüesa (Navarra).”* El día 5 de agosto de 2022 y a requerimiento del ayuntamiento, aporta documentación complementaria.
- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de octubre de 2022 se concede a Geoalcali S.l. licencia de obras para la ejecución en el término municipal de Sangüesa, de parte de las obras de una línea eléctrica a 66 kV desde la subestación “STR Sangüesa” hasta la subestación de abonado denominada “STA Santa Eufemia ubicada en Undués de Lerda (provincia de Zaragoza) incluyendo las obras necesarias de la subestación denominada “STA Mina Muga, autorizadas por Resolución 83E/2022, de 15 de marzo de la Directora del Servicio de Territorio y Paisaje, con objeto de suministrar electricidad a la subestación de bocamina y trabajos iniciales de tunelación en Undués de Lerda (Aragón), y conforme a las siguientes determinaciones: a) La licencia de obras concedida es parcial. No se autorizan obras en aquellos tramos y subtramos en los que hay parcelas de titularidad municipal afectadas, sean comunales o patrimoniales. Conforme a lo anterior, las partes del proyecto de línea eléctrica para los que no se concede licencia, son las siguientes:
  - Tramo STR Sangüesa- STA Mina Muga. Subtramo 4 (apoyo nº 2-apoyo nº 27).
  - STA Mina Muga- STA boca mina (Santa Eufemia). Subtramo 1.
- Con fecha 3 de febrero de 2023 Geoalcali solicita licencia de obras para los tramos no incluidos en el acuerdo de concesión anterior, licencia que no se ha concedido porque en esos tramos hay parcelas de titularidad pública municipal afectadas por las tramitaciones pendientes señaladas en el apartado 3.1

#### 3.2.2. Para la planta de beneficio, vial de acceso a la misma, barreras visuales (...)

- Con fecha 18 de octubre de 2021, Geoalcali solicitó licencia urbanística municipal para la ejecución de los trabajos necesarios a realizarse en el término municipal de Sangüesa para implantación del proyecto Mina Muga. La documentación para tramitar la autorización preceptiva y previa del Departamento de Ordenación del Territorio conforme al art. 117 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, en cuanto órgano competente para determinar las actividades autorizables en suelo no urbanizable, se presentó en el ayuntamiento el 12 de mayo de 2022. Por Resolución 373E/2022 de 11 de noviembre de 2022 de la Directora del Servicio de Territorio y Paisaje se resuelve el expediente nº0001-OT02-2022-000225 autorizando *“(...) el proyecto de una instalación extractiva para la producción de materias primas minerales, que comprende, una planta de beneficio, instalaciones de residuos mineros, barreras visuales, vial de acceso, conexión con línea eléctrica, abastecimiento de agua, planta*

potabilizadora y depuradora y depósito de aguas en el término municipal de Sangüesa / Zangoza, promovido por GEOALCALI S.L.”.

- Con fecha 8 de febrero de 2023 Geoalcali solicita *“la reanudación del plazo para el otorgamiento de la licencia de obras para la construcción de planta de beneficio, instalaciones de residuos, barreras visuales, vial de acceso, conexión con línea eléctrica, abastecimiento de agua, planta potabilizadora y depuradora de depósito de aguas, planteando que en caso de que el ayuntamiento considerara no tramitar licencia total, hecho que esta parte no comparte y que genera un grave perjuicio, sea de manera subsidiaria tramitada una licencia de obras parcial sobre aquellos terrenos no catalogados Montes de Utilidad pública, quedando únicamente pendiente la tramitación de la declaración de compatibilidad realizada dentro del expediente expropiatorio para aquellas parcelas catalogadas como MUP. “.*
- El 15 de febrero de 2023, el ayuntamiento, conforme a lo señalado en el apartado 3.1, comunica a la empresa que no se ha levantado la suspensión del plazo para la tramitación y otorgamiento de la licencia de obras; que no procede la concesión de una licencia de obras parcial en los términos planteados; y que para la tramitación y concesión de una licencia para una parte de estas obras debería presentarse una solicitud documentando de forma detallada las obras que se pueden ejecutar y las que no, así como las medidas a adoptar en la ejecución, para garantizar el cumplimiento de esas limitaciones.
- Con fecha 22 de febrero de 2023 Geoalcali `presenta una “Memoria justificativa de la viabilidad de la licencia parcial solicitada al ayuntamiento de Sangüesa para la ejecución de las obras Mina Muga”, documentación que debe confrontarse con los proyectos de ejecución presentados y que actualmente se encuentra en estudio.